

PROYECTO: MV-PROY-3-03

ACTIVIDAD: 17A2.- SESIÓN

DESCRIPCION: IMPLEMENTAR GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DE APOYOS A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO



LIC. FEBE MATA ESPRIELLA

PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

2020

**MINUTA DE TRABAJO MEDIANTE LA CUAL EL GRUPO
MULTIDISCIPLINARIO ACUERDA LA CANALIZACIÓN DE NIÑOS PARA SU
ATENCIÓN MÉDICA AL Í HOSPITAL DEL NIÑO POBLANOÍ Y QUE SE
ENCUENTRAN EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL CAS.**

En la ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las diez horas del día tres de Marzo del año dos mil veinte, reunidos en la sala de videoconferencias de esta Institución, ubicada en calle Morelos número cinco, colonia Centro, de esta Ciudad capital, los CC. **Lic. Febe Mata Espriella**, Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Lic. Violeta Ortiz Ito**, Directora del Centro de Asistencia Social, **Lic. Luis Peña Cruz**, jefe del departamento de Protección y Restitución de derechos de la ppnna, **Lic. Guadalupe Hernández Montes**, jefe del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA.P. Eder Zempoalteca Morales, jefe del departamento de Planeación y Evaluación, Lic. Alicia Callhua Romero, jefe de Oficina de Seguimiento de Asistencia Social, Lic. Luis Enrique Juárez Sánchez, Administrativo del Centro de Asistencia Social, con la finalidad de autorizar la canalización de 3 Niños quienes se encuentran en Acogimiento residencial del Centro de Asistencia Social, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los derechos del niño, 1,4, de la Constitución General de la Republica y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las Niñas, Niños y Adolescentes, se llega al siguiente:

ACUERDO

Como primer y único punto se les hace del conocimiento a los asistentes por parte de la Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la necesidad de autorizar la canalización de 3 niños de iniciales J.M.M.L. de 3 años, C.I.H.M. de 6 años y L.A.T.T de 1 año al **Í Hospital del Niño PoblanoÍ** quienes se encuentran en acogimiento residencial del Centro de Asistencia Social, para su atención en la **Especialidad de Dermatología y Alergología.**

FIRMAS DE ACUERDO:

Lic. Violeta Ortiz Ito, directora del Centro de Asistencia Social

Lic. Febe Mata Espriella, Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lic. Luis Peña Cruz, jefe del departamento de Protección y Restitución de derechos de la ppna

Lic. Guadalupe Hernández Montes, jefe del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la ppna.

C.P. Eder Zempoalteca Morales, jefe del departamento de Planeación y Evaluación

Lic. Alicia Callhua Romero, jefe de Oficina de Seguimiento de Asistencia Social

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente minuta, firmando la misma quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.